



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Resolución firma conjunta

Número:

Referencia: EX-2018-63449357-APN-DAC#CONEAU RR

VISTO: la RESFC-2020-206-APN-CONEAU#ME que no hizo lugar a la solicitud de acreditación de la carrera de Especialización en Gestión del Patrimonio y Turismo Sostenible, de la Universidad Nacional de Luján, Rectorado, que se dicta en la ciudad de Luján, Provincia de Buenos Aires, el Acta N° 455 de aprobación de la nómina de pares, el recurso de reconsideración de la mencionada resolución, el informe del comité de pares ante el pedido de reconsideración, las demás constancias del expediente y lo dispuesto por la Ley 24.521, las Resoluciones del Ministerio de Educación N° 51/10, N° 160/11 y N° 2385/15, la Ordenanza N° 65 – CONEAU, la Resolución N° 633 - CONEAU - 16, y

CONSIDERANDO:

La RESFC-2020-206-APN-CONEAU#ME observaba que el régimen de cursada establecido en la normativa no resultaba suficiente para llegar a la cantidad de horas establecidas en el plan de estudios y además alcanzar el estándar mínimo establecido por la Resolución Ministerial 160/11. Asimismo, señalaba que no se establecía en el plan de estudios una discriminación entre horas teóricas y prácticas. Por último, la RESFC-2020-206-APN-CONEAU#ME observaba que no se presentaba la certificación correspondiente en la que se aseguraran las condiciones de seguridad e higiene de la infraestructura donde se desarrolla la carrera.

El recurso de reconsideración presentado por la Institución aporta nuevos elementos relativos a aquellos aspectos que fueran señalados como deficientes en la citada resolución, según los fundamentos que figuran en el Anexo (IF-2020-81286824-APN-DAC#CONEAU), que forma parte integrante de la presente resolución, y lo resuelto por esta Comisión en su sesión plenaria, según consta en el Acta N° 536.

Por ello,

LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- HACER LUGAR a la solicitud de reconsideración de la RESFC-2020-206-APN-CONEAU#ME y Acreditar la carrera de Especialización en Gestión del Patrimonio y Turismo Sostenible, de la Universidad Nacional de Luján, Rectorado, que se dicta en la ciudad de Luján, Provincia de Buenos Aires, por un periodo de 6 años.

ARTÍCULO 2º.- CATEGORIZAR la mencionada carrera como C.

ARTÍCULO 3º.- Al vencimiento del término expresado en el Art. 1º, la institución deberá solicitar una nueva acreditación, conforme a las convocatorias que establezca la CONEAU. La vigencia de esta acreditación se extiende hasta que la CONEAU se expida sobre la carrera una vez que ésta se presente en la convocatoria correspondiente. En esa oportunidad, la CONEAU analizará la situación de la carrera según los estándares de calidad establecidos en la normativa vigente.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese, archívese.